



**VISTOS;** el Memorando Múltiple N° 000242-2022-PP/MC de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura; el Memorando N° 001650-2022-DDC CUS/MC e Informe N° 000303-2022-OAJ-MBA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 001209-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, el/la Procurador/a Público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional;

Que, el numeral 8 del artículo 33 del citado decreto legislativo, establece que los/las Procuradores/as Públicos tienen la función de conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que: “Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento: (...) “3. Cuando se discute el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial, se autoriza a los/las procuradores/as públicos/as a conciliar, transigir y desistirse de la pretensión, siempre que la cuantía de dicha obligación, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, supere las cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye intereses. Los procuradores/as públicos/as requieren la expedición de una resolución del/de la titular de la entidad, con conocimiento de el/la Procurador/a General del Estado; para tal efecto, emiten previamente un informe que sustente la necesidad de la aplicación de alguna de las formas especiales de conclusión del proceso señaladas en el presente numeral”;

Que, asimismo, el numeral 15.11 del artículo 15 del mencionado reglamento, establece que los informes elaborados por el/la procurador/a público/a, para efectos de conciliar o transigir, deben contener los parámetros de las propuestas del acuerdo al que se pretende arribar;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 000242-2022-PP/MC, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura señala que, luego de evaluar los antecedentes del caso y el análisis costo-beneficio efectuado, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema



Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, opina que se proceda a arribar a un acuerdo conciliatorio con la empresa DIVEIMPORT S.A. por las controversias derivadas del Contrato N° 02-2022-DDC-C/MC para la *“Adquisición dos (02) buses y un (01) minibús para el PI Mejoramiento de los Servicios de Gestión Cultural en el Centro Cultural de Machupicchu y acceso peatonal a la Llaqta de Machupicchu del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu’ Item II.- Adquisición de buses para el PANM – Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°001-2022-UEMC-C, derivado de la Licitación Pública N°01-2021-UEMC-C”*;

Que, mediante Informe N° 000303-2022-OAJ-MBA/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco manifiesta su opinión favorable para arribar a un acuerdo conciliatorio con la empresa DIVEIMPORT S.A, señalando que debe aceptarse la segunda fórmula conciliatoria de la referida empresa consistente en aceptar la entrega adicional de 14 neumáticos de marca PIRELLI de dimensiones 215/75R 17.5 de 12 PR sin costo alguno para la entidad;

Que, mediante Memorando N° 001650-2022-DDC CUS/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir un acuerdo conciliatorio con la empresa DIVEIMPORT S.A.;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar al Procurador Público del Ministerio de Cultura a conciliar en el procedimiento de conciliación antes mencionado, suscribiendo el acuerdo correspondiente bajo el marco normativo enunciado precedentemente;

Con las visaciones de la Procuraduría Pública, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Cultura a suscribir el acuerdo conciliatorio con la empresa DIVEIMPORT S.A., por las controversias derivadas del Contrato N° 02-2022-DDC-C/MC para la *“Adquisición dos (02) buses y un (01) minibús para el PI Mejoramiento de los Servicios de Gestión Cultural en el Centro Cultural de Machupicchu y acceso peatonal a la Llaqta de Machupicchu del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu’ Item II.- Adquisición de buses para el PANM – Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°001-2022-UEMC-C, derivado de la Licitación Pública N°01-2021-UEMC-C”*, considerando:

*“La empresa DIVEIMPORT S.A. se obliga a entregar al día siguiente de firmada el acta de conciliación: (i) catorce (14) neumáticos marca PIRELLI con las siguientes dimensiones: 215/75R 17.5 de 12 PR, mixtas; y (ii) la factura por el monto de S/ 1 094,000.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles) para continuar con los trámites administrativos para su cancelación.*



*La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco se obliga a recibir los neumáticos siempre que cuenten con las características antes señaladas y, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, brinda la conformidad correspondiente.*

*La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco se obliga a abonar la suma de S/ 1 094,000.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles) en la cuenta bancaria con CCI N°00219300221959202016, correspondiente al Banco de Crédito del Perú a nombre de DIVEIMPORT S.A. con R.U.C. N° 20502797230, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.*

*La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco renuncia a aplicar penalidad a la empresa DIVEIMPORT S.A. por demora en el cumplimiento de sus prestaciones derivadas del Contrato N° 02-2022- DDC-C/MC.*

*La empresa DIVEIMPORT S.A. renuncia a cualquier acción legal, iniciada o por iniciarse, que derive o esté relacionada con la ejecución del Contrato N° 02-2022-DDC-C/MC. "Adquisición dos (02) buses y un (01) minibús para el PI Mejoramiento de los Servicios de Gestión Cultural en el Centro Cultural de Machupicchu y acceso peatonal a la Llaqta de Machupicchu del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu' Item II.- Adquisición de buses para el PANM – Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°001-2022- UEMC-C, derivado de la Licitación Pública N°01-2021-UEMC-C."*

**Artículo 2.-** La Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura debe informar a la Secretaría General del Ministerio de Cultura respecto a las acciones y/o gestiones realizadas en mérito a la autorización conferida en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura